



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 047 DE 28 DIC. 2018

"Por la cual se adoptan y actualizan procedimientos que conforman el Proceso Gestión de Tecnologías de la Información en la Contraloría de Bogotá, D.C."

Modificada por la R.R. 043 del 21-10-2019
Modifica parcialmente por la R.R. No 016 del 10-08-2020
Modifica parcialmente por la R.R. No 027 del 18-12-2020, numerales 1 y 2 del artículo segundo
Modifica parcialmente por la R.R. No 013 del 27-04-2021, numeral 2 Artículo Primero

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá, D.C.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que según los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*", se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional los procedimientos para la ejecución de procesos y la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que mediante Resolución Reglamentaria No 038 de 8 de octubre de 2018, se adoptó la nueva versión del Modelo Estándar de Control Interno –MECI, en la Contraloría de Bogotá, D.C., de conformidad al Decreto 1499 de 2017, modificadorio del Decreto 1083 del 2015 – *Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública*-, con el fin de incorporar la estructura definida en la dimensión 7ª Control Interno del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que el Concejo de Bogotá D.C., expidió el Acuerdo 658 de 2016, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., estableciendo en el artículo 6º que: "*En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 047 DE 28 DIC. 2018

"Por la cual se adoptan y actualizan procedimientos que conforman el Proceso Gestión de Tecnologías de la Información en la Contraloría de Bogotá, D.C."

aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las Leyes y en este Acuerdo".

Que en los numerales 3,11 y 15 del artículo 40 del precitado Acuerdo, establece entre las funciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: *"Coordinar la aplicación a todo nivel de la organización de los estándares, buenas prácticas y principios para el manejo de la información", "Vigilar que en los procesos tecnológicos de la entidad se tengan en cuenta los estándares y lineamientos dictados por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que permitan la aplicación de las políticas que en materia de información expidan las autoridades competentes."* y *"Organizar los procesos internos de producción de información para cumplir con las políticas, los planes, los programas y los proyectos teniendo en cuenta los lineamientos para la información estatal"*.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 007 del 16 de febrero de 2018 se adoptan nuevos procedimientos que conforman el Proceso Gestión de Tecnologías de la Información de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que mediante la Resolución Reglamentaria No. 022 del 19 de abril de 2018 la Contraloría de Bogotá, D.C., modifica las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, expidió el Decreto 1008 de 2018 *"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*, en el cual se dictan disposiciones en Seguridad de la Información como habilitador transversal de la Política de Gobierno Digital, en aplicación de la Guía No 3 procedimientos de seguridad de la información establecidos en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de MINTIC e implementación de estándares internacionales y nacionales establecidos en la norma ISO/IEC 27001:2013.

Que según revisión de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a sus procedimientos en el proceso para la implementación del Subsistema de Seguridad de la Información, se considera necesario ajustar los procedimientos del Proceso Gestión de Tecnologías de la Información, atendiendo los aspectos normativos vigentes.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 047 DE 28 DIC. 2018

"Por la cual se adoptan y actualizan procedimientos que conforman el Proceso Gestión de Tecnologías de la Información en la Contraloría de Bogotá, D.C."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar los siguientes procedimientos del proceso Gestión de Tecnologías de la Información.

No	Nombre de Procedimiento	Código	Versión
1	Procedimiento de Control de Acceso a Usuarios.	PGTI-07	1.0
2	Procedimiento para la Gestión de Cambios y Capacidad Tecnológica.	PGTI-08	1.0
3	Procedimiento para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información.	PGTI-09	1.0
4	Procedimiento Gestión de Incidentes de Seguridad.	PGTI-10	1.0
5	Procedimiento Gestión de Seguridad en las Comunicaciones y Criptografía.	PGTI-11	1.0

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualizar los siguientes procedimientos del proceso Gestión de Tecnologías de la Información.

No	Nombre de Procedimiento	Código	Versión
1	Procedimiento Registro y Atención de Requerimientos de Soporte a los Sistemas de Información y Equipos Informáticos.	PGTI-04	2.0
2	Procedimiento Gestión de Recursos y Servicios Tecnológicos.	PGTI-05	2.0
3	Procedimiento Gestión de Seguridad Informática.	PGTI-06	2.0

ARTÍCULO TERCERO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la divulgación y cumplimiento de los procedimientos adoptados.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial lo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 047 DE 128 DIC. 2018

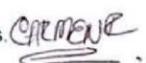
"Por la cual se adoptan y actualizan procedimientos que conforman el Proceso Gestión de Tecnologías de la Información en la Contraloría de Bogotá, D.C."

señalado en el Artículo 3 de la Resolución Reglamentaria No.007 del 16 de febrero de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **128 DIC. 2018**


JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D. C.

Proyectó: Carmen Rosa Mendoza Suárez _ Directora Técnica de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 
Revisión Técnica: Mercedes Yunda Monroy_ Directora Técnica de Planeación. 
Revisión Jurídica: Julián Darío Henao Cardona_ Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

Registro Distrital No. 6469 - 09 ENE 2019